

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA POR LA QUE SE CONCEDEN LAS AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA “GUADIODIEL”

LÍNEA DE AYUDA: Línea 2 Fomento de iniciativas de creación y modernización de la PYME comarcal (OG1PP1).1er. PLAZO-

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural mediante Orden de 23 de noviembre de 2017, aprobó las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

El objeto de la citada Orden de 23 de noviembre de 2017 es regular la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020: “Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local” que contempla un único tipo de operación destinado a la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local por parte de las asociaciones que han sido reconocidas como Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía, permitiendo la concesión de subvenciones a las personas o entidades promotoras para que ejecuten las intervenciones contempladas en dichas Estrategias. Dicha Orden fue objeto de modificación por Orden de 27 de abril de 2018 y posteriormente por Orden de 23 de octubre de 2018.

SEGUNDO.- Mediante Resolución de Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 24 de noviembre de 2017 e convocaron las ayudas previstas en la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, entre las que se incluye la línea de ayuda arriba identificada.

TERCERO.- Instruido el procedimiento y efectuados los pertinentes Dictámenes de elegibilidad y controles administrativos de la solicitud de ayuda, se dictó Propuesta Provisional de resolución de concesión que determinó la apertura de un plazo de audiencia y aceptación. En la misma fecha fueron dictadas Propuestas de archivo por desistimiento expreso o por falta de subsanación y Propuestas de resolución denegatoria por incumplimiento de requisitos.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/04/2020	PÁGINA 1/25
VERIFICACIÓN	640xu7740BFKUU/sD7m3YCBatRMn6o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Finalizado dicho trámite de audiencia y evaluada la documentación presentada durante el mismo, se efectuaron los correspondientes Informes de viabilidad económica y los controles administrativos de la solicitud de ayuda final. Los expedientes con resultado favorable a efectos de la posible concesión de ayuda fueron objeto de un Informe de subvencionabilidad emitido por la Delegación territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

QUINTO.- Comunicados los respectivos Informes de subvencionabilidad, por parte del instructor del procedimiento se emitió Acta de concurrencia competitiva de la totalidad de expedientes de la línea de ayuda, en la cual se refleja la priorización definitiva de todos los proyectos solicitados por las personas o entidades que merecen la obtención de la condición de beneficiaria definitiva, priorización efectuada conforme a los criterios y método de aplicación de los mismos según la línea de ayuda en cuestión. Asimismo, dicha Acta recoge la relación de solicitudes a denegar por falta de disponibilidad presupuestaria que conformarán una lista de espera, a los solos efectos de las posibles renunciaciones que se pudieran efectuar en el plazo de los 6 meses posteriores a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión, las solicitudes a denegar por incumplimiento de requisitos, y las solicitudes a archivar.

SEXTO.- Con fecha 12 de diciembre de 2019, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como Grupo de Desarrollo Rural de aprobó la Propuesta definitiva de resolución.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- De acuerdo con el artículo 12 i) del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, corresponden a la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria además de las funciones establecidas en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, entre otras, *“las relacionadas con la ejecución del programa LEADER en Andalucía”*.

SEGUNDO.- El artículo 35.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, establece lo siguiente:



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/04/2020	PÁGINA 2/25
VERIFICACIÓN	640xu7740BFKUU/sD7m3YCBatRMn6o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

“1. La ayuda de los Fondos EIE de que se trate al desarrollo local participativo incluirá:

(...) b) la realización de las operaciones conforme a la estrategia de desarrollo local participativo;

Asimismo, el artículo 36.1 del citado Reglamento, recoge:

“1. Cuando una estrategia de desarrollo urbano u otra estrategia territorial, o un pacto territorial contemplado en el artículo 12, apartado 1, del Reglamento FSE, exijan un enfoque integrado que implique inversiones del FSE, el FEDER o el Fondo de Cohesión conforme a más de un eje prioritario de uno o varios programas operativos, las acciones podrán realizarse como inversión territorial integrada («ITI»).

Las acciones realizadas como ITI podrán completarse con ayuda financiera del FEADER o del FEMP.

TERCERO.- Por su parte, en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, que tiene el carácter de plan estratégico de subvenciones en materia de desarrollo rural, aprobado por Decisión de Ejecución de la Comisión de 10 de agosto de 2015, modificado posteriormente por Decisiones de Ejecución de la Comisión, siendo la última de 6 de diciembre de 2018, dentro de la medida 19, se incluye la submedida 19.2 “Implementación de operaciones conforme a las estrategias de desarrollo local participativo”, que de conformidad con lo establecido en los artículos 34.4 y 35.1. b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sufraga los costes derivados de la ejecución de las intervenciones contempladas en las estrategias de desarrollo local participativo.

CUARTO.- Con fecha 28 de noviembre de 2017 se publicó en BOJA Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 (BOJA n.º 228) y con fecha 29 de noviembre de 2019 se publicó en BOJA Resolución de 24 de noviembre de 2017 de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural por la que se convocan las ayudas previstas en la precitada Orden de 23 de noviembre de 2017 (BOJA n.º 229).

En virtud del artículo 15 de las citadas Bases Reguladoras, el procedimiento de concesión de dichas ayudas se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo previsto en el artículo 120.1, del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

QUINTO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 27 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR formulará la Propuesta definitiva de Resolución.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/04/2020	PÁGINA 3/25
VERIFICACIÓN	640xu7740BFKUU/sD7m3YCBatRMn6o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

SEXTO.- Al amparo del artículo 17.3 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, se delega en la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, la competencia para resolver las solicitudes reguladas en dicha Orden. Tras la publicación en BOJA el pasado 14 de febrero del precitado Decreto de estructura orgánica 103/2019 dicha competencia corresponde a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria.

SÉPTIMO.- La Resolución de concesión deberá tener el contenido mínimo establecido en el artículo 28.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y en particular el recogido en el artículo 28.1 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

OCTAVO.- De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 de las Bases Reguladoras, se podrán modificar las Resoluciones en los casos previstos en el mismo.

NOVENO.- Según el artículo 29 de las Bases Reguladoras, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, y entre ellos, el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Por todo lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación y en virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria,

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder a las personas o entidades que se relacionan en el **Anexo I** de esta Resolución, ayudas cofinanciadas en un 90% por la Unión Europea y en un 10% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, al amparo de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía, convocadas por Resolución de 24 de noviembre de 2017, dentro del ámbito de concurrencia competitiva de la línea de ayuda arriba identificada del Grupo de Desarrollo Rural **COSTA OCIDENTAL DE HUELVA “GUADIODIEL”** y por los importes que se especifican en dicho Anexo. Dichos importes respetan los créditos presupuestarios máximos a nivel de línea de ayuda reflejados en la referida convocatoria y que se relacionan a continuación:

Línea de ayuda	Crédito presupuestario máximo
----------------	-------------------------------



Línea 2 Fomento de iniciativas de creación y modernización de la PYME comarcal OG1PP1	172.500,00 €
---	--------------

Dichas ayudas serán imputadas a la siguiente partida presupuestaria:

1300110000 G/71H/78600/00 C16B1921G5 2016000383

SEGUNDO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo II** adjunto, por desistimiento expreso a la subvención propuesta.

TERCERO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo III** adjunto, por no subsanar los códigos de incidencia requeridos en el Requerimiento Conjunto de Subsanción.

CUARTO.- Archivar por desistimiento las solicitudes de las personas o entidades solicitantes que figuran en el **Anexo IV** adjunto, por no aportar la documentación requerida durante la fase de trámite de audiencia.

QUINTO.- Denegar la subvención por no cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación, a las personas y entidades solicitantes que se relacionan en el **Anexo V** adjunto, con indicación del motivo de denegación.

SEXTO.- Denegar la subvención por falta de disponibilidad presupuestaria a las personas y entidades solicitantes relacionadas en el **Anexo VI** adjunto. Dichas personas o entidades conformarán una lista de espera siendo susceptibles de adquirir la condición de beneficiarias en caso de existir disponibilidad presupuestaria, como consecuencia de las renunciaciones que pudieran efectuarse en los 6 meses siguientes a computar a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de Concesión, por los importes propuestos hasta el límite máximo de crédito disponible y siempre que superen satisfactoriamente los pertinentes controles administrativos e Informes de subvencionabilidad.

SÉPTIMO.- La aceptación expresa de la subvención por la persona o entidad interesada, deberá producirse dentro del plazo de los **diez días siguientes a la publicación de esta Resolución**. En caso contrario, la Resolución perderá su eficacia, acordándose el archivo del expediente con notificación a la persona o entidad interesada.

El modelo de aceptación de la subvención está a disposición de los interesados en la misma página web en la que se publica la presente Resolución.

No obstante, la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, establece que:



“los plazos de la tramitación de los procedimientos administrativos de las entidades del sector público se suspenderán durante el tiempo que dure el estado de alarma”.

Asimismo, la propia Disposición Adicional citada, prevé la posibilidad de que de forma excepcional la persona o entidad interesada pueda presentar su conformidad a la no suspensión del plazo otorgado. Para ello, deberá aportar documento en el que manifieste de forma expresa su conformidad a la no suspensión del plazo. Dicho documento que tiene la consideración de modelo-tipo, se encuentra a disposición de las personas/entidades interesadas que deseen aportarlo, en las páginas generales de las distintas submedidas del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el Período 2014-2020, en la web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, junto con las instrucciones necesarias para su presentación.

La citada documentación será válida únicamente en el caso de ser remitida vía registro telemático, a través de la Oficina Virtual de la web de CAGPDS o bien a través de PEG de la página de Atención a la Ciudadanía de la Junta de Andalucía, URLs:

- <https://juntadeandalucia.es/servicios.html> PEG
- <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/oficinaVirtual/public/convocatorias.jsf?t=1586175230857> en caso de convocatoria 2017

Por lo que, podrá continuarse con la tramitación del procedimiento, siempre y cuando la persona/entidad interesada manifieste de forma expresa, junto a la aceptación o no aceptación de la ayuda, la conformidad a que no se suspenda el plazo otorgado, en el párrafo primero del resuelto séptimo de esta Resolución.

Cuando la persona/entidad interesada no respondiese a la notificación, el plazo quedaría suspendido hasta la finalización del estado de alarma decretado por el Gobierno.

OCTAVO.- La concesión y pago de la ayuda queda sometida al cumplimiento por parte de las personas o entidades beneficiarias, de las siguientes condiciones:

1ª- Al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 32 de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local Leader en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020.

2ª.- Al cumplimiento con carácter general, de las obligaciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 1303/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo así como con el resto de la normativa comunitaria de aplicación. Asimismo, están sujetos al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 116 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/04/2020	PÁGINA 6/25
VERIFICACIÓN	640xu7740BFKUU/sD7m3YCBatRMn6o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3ª.- A la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad o los objetivos previstos. Dicha justificación revestirá la forma de cuenta justificativa con aportación de los documentos justificativos del gasto realizado, que se presentarán junto a la solicitud de pago e irá dirigida a la persona titular de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. De acuerdo con lo anterior, se deberán presentar justificantes por la totalidad del importe de inversión aprobado.

4ª.- Al cumplimiento de las medidas y requisitos de publicidad que se dicten por la Unión Europea en materia de ayudas cofinanciadas por el FEADER y en concreto a lo establecido en el Anexo III del Reglamento (CE) núm. 808/2014 de la Comisión, pudiéndose dirigir para su conocimiento a la página web de la Autoridad de Gestión en:

<http://fondos.ceic.junta-andalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/informacion.php>

La entidad beneficiaria deberá señalar, en su caso, debidamente la actuación y hacer constar en toda la información o publicidad, que la misma está subvencionada por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

5ª.- Cuando un proyecto subvencionado genere nuevos empleos directos de carácter permanente que vayan a ser contabilizados para el cumplimiento de los objetivos de una EDL, dichos empleos deberán mantenerse durante un período mínimo de 3 años desde la formalización del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32.2. apartado r) de las Bases Reguladoras.

Si durante la realización de controles administrativos y sobre el terreno, controles específicos, controles a posteriori y cualquier otro que se realice sobre la operación, se detectase algún incumplimiento de los compromisos y obligaciones impuestas a las personas y entidades beneficiarias, será de aplicación el artículo 35 del Reglamento Delegado (UE) núm. 640/2014, de acuerdo con la clasificación recogida en el artículo 37 de las Bases Reguladoras.

NOVENO- El plazo máximo de ejecución del proyecto será el establecido en el Anexo I de esta Resolución de Concesión y el plazo de justificación será, como máximo de tres meses, desde la finalización del plazo de ejecución de la intervención, sin perjuicio de la posibilidad de solicitar la modificación de los mismos de acuerdo con lo establecido en los apartados 5 y 6 artículo 31 de las Bases Reguladoras. La cuenta justificativa con aportación de justificantes de gastos, estará integrada por los documentos que al efecto se establecen en el art. 34.5 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el incumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución alcanzado y el especial interés del proyecto para el territorio. El importe de la subvención será proporcional a dicho nivel, siempre y cuando se mantenga la viabilidad técnico-económica del proyecto, si fuese de carácter productivo. En todo caso, este



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/04/2020	PÁGINA 7/25
VERIFICACIÓN	640xu7740BfKUU/sD7m3YCBatRMn6o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

nivel de consecución deberá alcanzar, al menos, un 60% de la inversión subvencionada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 38 de las Bases Reguladoras.

DÉCIMO.- El pago de la subvención se realizará previa solicitud de la persona o entidad beneficiaria, una vez justificada por la misma, de forma documental y material, la realización del objeto de la subvención y la elegibilidad del gasto y efectuados los controles administrativos de la solicitud de pago.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento de Ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, los pagos se calcularán sobre la base de los importes que se consideren admisibles durante los controles administrativos. El GDR examinará la solicitud de pago presentada y determinará si el importe pagadero a la persona o entidad beneficiaria en función de la solicitud de pago y la resolución de concesión supera en más de un 10% al importe pagadero tras el examen de la admisibilidad del gasto que figura en la solicitud de pago, de ser así, se aplicará una penalización al importe calculado igual a la diferencia entre ambos, pero no irá más allá de la retirada total de la ayuda.

El pago se efectuará por el Organismo Pagador competente mediante transferencia bancaria a la cuenta que la entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Con carácter general el abono de la subvención se efectuará en un solo pago una vez justificada la realización de la actividad subvencionada y el gasto total de la misma, aunque la cuantía de la subvención sea inferior. No obstante, cuando la naturaleza de la subvención así lo justifique, se podrán realizar pagos parciales que responderán al ritmo de ejecución de la actividad subvencionada, no pudiendo ser cada justificación parcial inferior al 25 por ciento del total de la ayuda.

Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones destinadas a inversiones podrán solicitar el pago de un anticipo de un 50%, como máximo, de la ayuda pública correspondiente a la inversión. El pago del anticipo estará supeditado a la constitución de una garantía bancaria o de una garantía equivalente a favor de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, que se corresponda al 100% del importe anticipado.

UNDÉCIMO.- La Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, podrá iniciar de oficio el procedimiento para modificar la Resolución de Concesión, bien por iniciativa propia o a petición razonada de otros órganos, de la Junta Directiva de la Asociación reconocida como GDR o bien, a instancia de la persona o entidad beneficiaria, en los términos previstos en el artículo 31 de la Orden de 23 de noviembre de 2017.

No obstante, cuando la ayuda concedida a un determinado proyecto comprenda distintas partidas de gastos, así como dentro de la misma partida, podrán admitirse compensaciones entre dichos gastos en la justificación de la ayuda concedida, sin necesidad de proceder a solicitar la modificación de la resolución de concesión siempre que exista causa justificada, no se altere el objeto y finalidad de la ayuda, de acuerdo con los gastos susceptibles de compensación identificados a tal efecto en esta Resolución y dentro del porcentaje máximo del 15%.



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/04/2020	PÁGINA 8/25
VERIFICACIÓN	640xu7740BFKUU/sD7m3YCBatRMn6o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Notifíquese la presente Resolución, conforme a los artículos 40 y 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con indicación de que contra la misma, que pone fin al procedimiento y agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes de la citada disposición o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, en la forma y en los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado primero de la Disposición Adicional Tercera, del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma *"los citados recursos quedarán suspendidos en sus plazos de tramitación, y su reanudación se producirá una vez finalizado el período de estado de alarma y, en su caso, cuantas prórrogas se hubieran acordado, reactivándose en ese caso, las reglas generales de cómputo de plazos establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

LA DIRECTORA GENERAL DE
INDUSTRIAS, INNOVACIÓN Y CADENA AGROALIMENTARIA
P.D. (Orden de 23 de noviembre de 2017, BOJA núm. 228 de 28 de noviembre)

Fdo.: Carmen Cristina del Toro



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/04/2020	PÁGINA 9/25
VERIFICACIÓN	640xu7740BFKUU/sD7m3YCBatRMn6o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.



GRUPO DE DESARROLLO RURAL: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL
ZONA RURAL LEADER: COSTA OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA Línea 2 Fomento de iniciativas de creación y modernización de la PYME comarcal (**OG1PP1**) 1º PLAZO

PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN: 18 MESES a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de concesión")

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 ANEXO I RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN									
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	NIF/DNI/NIE	NOMBRE PROYECTO	BA-REMACHÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS)	RÉGIMEN DE AYUDAS DE ESTADO AL QUE SE ACOGE (*)	
2017/HU03/OG1PP1/011	LEPEVISIÓN SAU	A21263421	MEJORAS EN EQUIPAMIENTO DE EMPRESA DE PRODUCCIÓN AUDIOVISUAL	34	167.883,94 €	40%	67 153,57 €	Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	
2017/HU03/OG1PP1/004	PILAR RODRÍGUEZ ORTIZ	****7123*	ADECUACIÓN DE LOCAL Y ADQUISICIÓN DE APARATOS Y MAQUINARIA PARA GABINETE DE PSICOLOGÍA ESPECIALIZADA	33	54 923,55 €	40%	21 969,42 €	Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	
2017/HU03/OG1PP1/017	DOMINAGUA SUR, S.-L.L.	B21487467	MAQUINARIA LIMPIEZA ALCANTARILLADO	32	125 184,00 €	40%	50 073,60 €	Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	
2017/HU03/OG1PP1/035	CRISTINA IGLESIAS PAPADOPOULOU	****395*	ADECUACIÓN DE LOCAL PARA PUESTA EN MARCHA DE ACADEMIA DE IDIOMAS	32	65 785,81 €	40%	26 314,32 €	Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	
2017/HU03/OG1PP1/045	TELECABLE CARTAYA, S.L.	B91779397	INSTALACIÓN DE FIBRA ÓPTICA	31	77 270,03 €	40%	6 989,09 €	Reglamento (UE) N° 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre	

PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS
Expediente: 2017/HU03/OG1PP1/011

Nombre/Razón Social: LEPEVISIÓN, S.L.U.

NIF/DNI/NIE: A-21263421

Proyecto: Modernización de equipamiento Para empresa de producción audiovisual

Baremación: 34 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	UNIDADES	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento audiovisual *	EDIUS Pro 9 (lic. electrónica)	2						
	HP Portatil 2.300,87 9.203,49	4						
	SSD250-SAM850EVO	5						
	MANFROTTO Funda de lluvia cámaras.	5						
	JVC GY-HM200E	5						
	Pack Baterías IDX-Q10-E JVC	5						
	Baterías IDX SSL-JVC50	5						
	Funda antilluvia	5						
	Micro de cámara AN0067-003	5						
	Set Inalámbrico EW 122-G3	5						
	Cámara JVC Multipropósito KY-PZ100BE	3						
	Control cámara RM-LP100E para KYPZ100BE	1	70.451,71	70.451,71	58.224,96	40	23.289,98	SI
	Microauricular binaural	2						
	Pantalla Samsung 40"	5						
	Mesa de sonido BCF2000	1						
	Auricular cerrado HD 280 PRO	8						
	Cables HDMI 3m 11045-03	2						
	Pantalla 55" 55PUS7502	1						
	Grabador/ lector de tarjetas de memoria 2SD4FCRU3C	8						
	Tripode Sachtler ACE M GS	2						
Set inalámbrico transmisor de mano EW 135-p-G3	1							
Tarjeta SDXC SDSDXG-064G	14							
Atem camera converter	3							
Atem Talkback converter 4K	1							
Atem Televisión Studio PRO HD	1							



PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓNABLE (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Equipamiento tricaster TC18-SDI combo		40.034,40	40.034,40	33.086,28	40	13.234,51	SI
Unidad Móvil		22.999,99	22.999,99	18.572,70	40	7.429,08	SI
Desarrollo de Software a medida		70.180,00	70.180,00	58.000,00	40	23.200,00	SI
	TOTAL	203.666,1	203.666,1	167.883,94	40	67.153,57	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar las actuaciones referenciadas en las declaraciones responsables de los criterios:

1. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
 - 1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.
- 2.- contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres Operaciones que contribuyen a la igualdad de oportunidades
- 3.- Creación y mantenimiento de empleo



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/HU03/OG1PP1/004

Nombre/Razón Social: PILAR RODRÍGUEZ ORTIZ

NIF/DNI/NIE: ****7123*

Proyecto: Adecuación de local y adquisición de aparatos y maquinaria para Gabinete de Psicología especializada

Baremación: 33 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Máquina especializada de diagnóstico por mapeo cerebral EEG *		6.090,00	6.090,00	6.090,00	40	2.436,00	SI
Obra de reforma y ampliación de local de Gabinete de Psicología	Albañilería: 26 378,00 Instalación eléctrica: 4.833,01 Pavimento y azulejos: 1 448,68 Carpintería metálica de seguridad: 6012,13 Pintura. 3 839,48 Carpintería de madera: 2 819,30 €	47.986,55	47.986,55	47.986,55	40	19.194,62	SI
Honorarios de redacción del proyecto a arquitecto técnico		847,00	847,00	847,00	40	338,80	SI
	TOTAL	54.923,55	54.923,55	54.923,55	40	21.969,42	

*Es una actividad sanitaria y el IVA estaría subvencionado

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar las actuaciones referenciadas en las declaraciones responsables de los criterios:

1. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
 - 1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.
- 2.- contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres Operaciones que contribuyen a la igualdad de oportunidades
- 3.- Creación y mantenimiento de empleo



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/HU03/OG1PP1/017

Nombre/Razón Social: DOMINAGUA, S.L.L.

NIF/DNI/NIE: B21487467

Proyecto: Adquisición de maquinaria empresa de limpieza de tuberías y alcantarillado

Baremación: 32 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Cabeza tractora de camión		56.366,64	46.584,00	46.584,00	40	18.633,60	SI
Equipo Succionador		95.106,00	78.600,00	78.600,00	40	31.440,00	SI
	TOTAL	151.472,64	125.184,60	125.184,60	40	50.073,60	

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar las actuaciones referenciadas en las declaraciones responsables de los criterios:

1. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
- 1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.
- 2.- contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres Operaciones que contribuyen a la igualdad de oportunidades
- 3.- Creación y mantenimiento de empleo
- 5.2.-Si responde de manera parcial a los criterios de innovación. Verificar las características de la maquinaria



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/HU03/OG1PP1/035

Nombre/Razón Social: CRISTINA IGLESIAS PAPADOPOULOU

NIF/DNI/NIE: ****395 *

Proyecto: Instalación y adecuación de sede física de empresa de enseñanza de inglés

Baremación: 31,5 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (**)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)	
Suministro Office/Cocina		2.668,68	2.668,68	2.668,68	40	1.067,47	SI	
Material tecnológico	Ordenador Sobremesa	1						
	Ordenador Portátil	2						
	Monitor PANTALLA 55'	3						
	Impresora	1						
	Impresora multifunción	1	14.270,07	14.270,07	14.270,07	40	5.708,02	SI
	Siaxo Sueo WD My Passport	3						
	Cámara vigilancia de red Trend net ATV	5						
	IPAD 9,7' 32 GB	3						
	Proyector LCD Epson	1						
Mobiliario Academia	Estantería 6 estantes	1						
	Bandeja escritorio	1						
	Mesa Escritorio	1						
	Reloj Pared	1						
	Silla Oficina	18						
	Armario archivador	2						
	Aparador persiana	1						
	Destructora papel	1	4.126,37	4.126,37	4.126,37	40	1.650,55	SI
	Silla despacho	4						
	Silla plástico niños	11						
	Expositor folletos	3						
	Grapadora eléctrica	1						
	Encuadernadora espiral	1						
	Papelera de metal	4						
	Pizarra blanca magnética 180x120	3						
PARTIDA	SUBPARTIDA	INVERSIÓN	INVERSIÓN	COSTE	%	AYUDA	GASTOS	



		TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	N TOTAL SOLICITADA (EUROS) (*)	TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	AYUDA MÁXIMO	CONCEDIDA (EUROS) (**)	SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Armarios empotrados		4.150,00	4.150,00	4.150,00	40	1.660,00	SI
Obras adecuación de local	Albañilería	12.689,32	12.689,32	12.689,32	40	5.075,73	SI
	Revestimientos	6.499,72	6.499,72	6.499,72	40	2.599,89	SI
	Carpintería de madera	6.131,94	6.131,94	6.131,94	40	2.452,78	SI
	Carpintería metálica	2.743,07	2.743,07	2.743,07	40	1.097,23	SI
	Fontanería y aparatos sanitarios	2.827,53	2.827,53	2.827,53	40	1.131,01	SI
	Electricidad	3.090,47	3.090,47	3.090,47	40	1.236,19	SI
	Climatización y ventilación	2.978,61	2.978,61	2.978,61	40	1.191,44	SI
	Pintura	1.198,93	1.198,93	1.198,93	40	479,57	SI
	Instalaciones de protección	54,56	54,56	54,56	40	21,82	SI
Honorarios de Arquitectos		2.356,54	2.356,54	2.356,54	40	942,61	SI
	TOTAL	65.785,81	65.785,81	65.785,81	40	26.314,32	

*Actividad de la enseñanza con las características de exención de IVA. Por tanto, subvencionable.

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar las actuaciones referenciadas en las declaraciones responsables de los criterios:

1. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
 - 1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.
- 2.- contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Operaciones que contribuyen a la igualdad de oportunidades
- 3.- Creación y mantenimiento de empleo
- 5.2.-Si responde de manera parcial a los criterios de innovación. Verificar las características de lo indicado.



PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS

Expediente: 2017/HU03/OG1PP1/045

Nombre/Razón Social: TELECABLE CARTAYA, S.L.

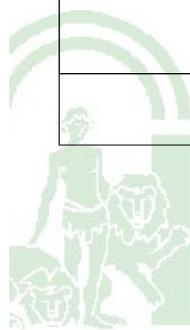
NIF/DNI/NIE: B91779397

Proyecto: Instalación de Fibra óptica en los términos de El Rompido y Nuevo Portil (Cartaya)

Baremación: 31 puntos

Presupuesto detallado:

PARTIDA	SUBPARTIDA	UNIDADES	INVERSIÓN TOTAL A APROBAR IVA INCLUIDO (EUROS)	INVERSIÓN TOTAL SOLICITADA (EUROS)	COSTE TOTAL SUBVENCIÓN (EUROS)	% AYUDA A MÁXIMO	AYUDA CONCEDIDA (EUROS) (*)	GASTOS SUSCEPTIBLES DE COMPENSACIÓN (SI/NO)
Material tecnológico	Descripción	Unidades						
	Adaptador SC/AP transparente	296						
	Abrazadera metálica	3505						
	FTTH 16ALS-16DC face	27						
	FTTH 12ALS-12DC face	4						
	Caja 24 abonados	6						
	Caja 48 abonados	13						
	Splitters 1x8	67						
	Splitters 1x8 1.5m	17						
	Cierre hermético 110mm	24						
	Cierre hermético 32 mm	105						
	Cierre hermético 40 mm*	154						
	Cierre hermético 63	12						
	Pigtail SC/APC	238						
	Torpedo estanco en línea 96 fibras	31	93.496,74	93.496,74	77 270, 03	40	30.908,01	SI
	ODF extraíble 2u 48 sccion cassette	21						
	CTU-SSD SM12FO ARM	1500						
		0						
	CTU-SSD SM24FO ARM	1600						
		0						
	MTU-SSD-SM-24fo	4000						
Edfa Amplificador óptico	2							
Cabecera GPOn 32	1							
Kit de hierro manguito y tubo	16							
SFP C+ Downlink GPON tipo c	67							
Chasis Track TRT	2							
CM 4HD-TC Encoder 4	3							
CM 4HD-T	4							
CM IP CI TC	4							
	TOTAL		93.496,74	93.496,74	77 270, 03	40	6.989,09*	



(*) La ayuda concedida es de un importe inferior al resultante de aplicar al coste subvencionable el % de ayuda máximo, por limitación de crédito presupuestario máximo en esta línea de ayuda. Quedando la diferencia de 23.918,92 € en el primer proyecto en la lista de espera. Anexo VII de la presente resolución

Condiciones de elegibilidad de cumplimiento diferido:

Criterios de selección de cumplimiento diferido:

Comprobar las actuaciones referenciadas en las declaraciones responsables de los criterios:

1. Contribución del proyecto a la lucha contra el cambio climático.
 - 1.2 El proyecto contribuye de forma indirecta a la lucha contra el cambio climático.
- 2.- contribución a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres. Operaciones que contribuyen a la igualdad de oportunidades
- 3.- Creación y mantenimiento de empleo



FIRMADO POR	CARMEN CRISTINA DE TORO NAVERO	27/04/2020	PÁGINA 18/25
VERIFICACIÓN	64oxu7740BFKUU/sD7m3YCBatRMn6o	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**ANEXO II
RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO****AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.-PRIMER PLAZO****GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL**ZONA RURAL LEADER:** COSTA OCCIDENTALLÍNEA DE AYUDA **Línea 2** Fomento de iniciativas de creación y modernización de la PYME comarcal (**OG1PP1**) 1º PLAZO**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.****ANEXO II RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO EXPRESO**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	FECHA DESISTIMIENTO
2017/HU03/OG1PP1/079	DOMINAGUA SUR, S.L.L.	B21487467	18/01/2018



ANEXO III**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN****AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.-PRIMER PLAZO****GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL**ZONA RURAL LEADER:** COSTA OCCIDENTALLÍNEA DE AYUDA **Línea 2** Fomento de iniciativas de creación y modernización de la PYME comarcal (**OG1PP1**) 1º PLAZO

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017-PRIMER PLAZO.			
ANEXO III RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES NO SUBSANADAS TRAS REQUERIMIENTO CONJUNTO DE SUBSANACIÓN)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	CÓDIGO/S NO SUBSANADOS
2017/HU03/OG1PP1/033	MEDIALMENDRA COAST INVESTIMENTS	B21587225	41, 47, 48, 57, 68, 69, 70, 71, 74, 75, 76, 79 (No presenta subsanación)
2017/HU03/OG1PP1/057	MÓNICA ORTA MORENO	****6512*	57, y 74
2017/HU03/OG1PP1/072	EMILIA DÍAZ CARRASCO	****2637*	23, 41, 57 y 74



ANEXO IV

**RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA
AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE
DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.-PRIMER PLAZO**

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL
ZONA RURAL LEADER: COSTA OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA Línea 2 Fomento de iniciativas de creación y modernización de la PYME comarcal (OG1PP1) 1º PLAZO



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 PRIMER PLAZO			
ANEXO IV (RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO: SOLICITUDES CON DOCUMENTACIÓN NO APORTADA EN TRÁMITE DE AUDIENCIA)			
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA
2017/HU03/OG1PP1/065	CEI EL FARO, S.C.A.	F21530266	No presenta anexo III ni aporta documentación alguna en audiencia
2017/HU03/OG1PP1/024	ALFREDO CÁRFORA DE LA O	****9357*	No presenta anexo III ni aporta documentación alguna en audiencia
2017/HU03/OG1PP1/009	ARTES GRÁFICAS AYAMONTE, C.B.	E21572144	No presenta anexo III ni aporta documentación alguna en audiencia
2017/HU03/OG1PP1/013	FRANCISCO DOMÍNGUEZ GARCÍA	****0293*	No presenta anexo III ni aporta documentación alguna en audiencia
2017/HU03/OG1PP1/068	JUAN DE DIOS TORRES SÁNCHEZ	****2793*	No presenta anexo III ni aporta documentación alguna en audiencia
N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	DOCUMENTACIÓN NO APORTADA



2017/HU03/OG1PP1/038	FRANCISCO JAVIER CRISTO GÓMEZ	****3176*	No presenta anexo III ni aporta documentación alguna en audiencia
2017/HU03/OG1PP1/007	VONGOLARA S.L.,	B21228119	No presenta anexo III ni aporta documentación alguna en audiencia
2017/HU03/OG1PP1/064	VANESA ANTONIO TEXEIRAS	****0165*	No presenta anexo III ni aporta documentación alguna en audiencia
2017/HU03/OG1PP1/003	TALLERES RETAMALES, S.L.	B21207493	No presenta anexo III ni aporta documentación alguna en audiencia
2017/HU03/OG1PP1/014	PEDRO MARTÍN BETANCORT	****3553*	No presenta anexo III ni aporta documentación alguna en audiencia
2017/HU03/OG1PP1/001	COMERCIAL NUEVOHORIZONTE 2012	B21520374	No presenta anexo III ni aporta documentación alguna en audiencia



ANEXO V**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS****AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017.-PRIMER PLAZO****GRUPO DE DESARROLLO RURAL:** COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL**ZONA RURAL LEADER:** COSTA OCCIDENTAL**LÍNEA DE AYUDA** Línea 2 Fomento de iniciativas de creación y modernización de la PYME comarcal (OG1PP1) 1º PLAZO**AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 PRIMER PLAZO.****ANEXO V (RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS)**

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/HU03/OG1PP1/058	FRANCISCO JAVIER GARCÍA GARCÍA	****15468*	Art. 6.1 de la orden 23 de noviembre de 2017	No cumple el requisito de ser proyecto subvencionable según el artículo 6, apartado 1 de las bases reguladoras de aplicación, ya que la en tipología de proyecto en que se enmarca la línea 2, (tipología 9), no serán subvencionables la actividades pertenecientes al sector de la producción de productos agrarios, alimentarios o forestales, así como la transformación y/o comercialización de los anteriores.



N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	ART. APLICABLE	CAUSA DENEGACIÓN
2017/HU03/OG1PP1/021	CELNET COMUNICACIONES. S.L.	B21586557	Art. 24. 17 b) orden de 23 de noviembre de 2017 y art. 6,1 de dicha orden	No se acreditan en audiencia los elementos a considerar para la aplicación de los criterios de valoración. Según artículo 24. 17 b), "la falta de presentación en plazo de estos documentos implica la no consideración de los mismos". De manera que el proyecto no alcanza la puntuación mínima establecida en el documento de criterios de valoración para este GDR en convocatoria 2017, donde se establece como requisito para optar a la ayuda, superar una puntuación mínima de 20 puntos.
2017/HU03/OG1PP1/050	LUIS GONZAGA LÓPEZ PRIETO	****4068*	Art. 24. 17 b) orden de 23 de noviembre de 2017 y art. 6,1 de dicha orden	No se acreditan en audiencia los elementos a considerar para la aplicación de los criterios de valoración. Según artículo 24. 17 b), "la falta de presentación en plazo de estos documentos implica la no consideración de los mismos". De manera que el proyecto no alcanza la puntuación mínima establecida en el documento de criterios de valoración para este GDR en convocatoria 2017, donde se establece como requisito para optar a la ayuda, superar una puntuación mínima de 20 puntos.



ANEXO VI**RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA (LISTA DE ESPERA)**

AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017-PRIMER PLAZO

GRUPO DE DESARROLLO RURAL: COSTA OCCIDENTAL DE HUELVA GUADIODIEL

ZONA RURAL LEADER: COSTA OCCIDENTAL

LÍNEA DE AYUDA Línea 2 Fomento de iniciativas de creación y modernización de la PYME comarcal (OG1PP1) 1º PLAZO



AYUDAS PREVISTAS EN LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER EN EL MARCO DE LA SUBMEDIDA 19.2 DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2017 PRIMER PLAZO

ANEXO VI (PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DENEGATORIA POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA – LISTA DE ESPERA)

N.º EXPEDIENTE	NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	DNI/NIF/NIE	NOMBRE PROYECTO	BA-REMACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE (EUROS)	% SUBVENCIÓN MÁXIMA	IMPORTE PROPUESTO DE SUBVENCIÓN (en el supuesto de existir disponibilidad presupuestaria y obtener resultado favorable en los controles administrativos e informe de subvencionabilidad) (EUROS) (*)
2017/HU03/OG1PP1/045	TELECABLE CARTAYA, S.L.	B91779397	Instalación de Fibra óptica	31	77.270,03 €	40%	23.918,92 Limitación al máximo subvencionable, tiene una parte en definitiva
2017/HU03/OG1PP1/005	MARIA LUISA GONZÁLEZ GONZÁLEZ	****7351*	Ampliación de Centro estético y adquisición de aparatos	29	70.944,10 €	40%	28.377,64 €
2017/HU03/OG1PP1/012	TRANSPORTE MORENO TREJO, S.L.	B21161138	Adquisición de maquinaria empresa de Camiones	29	85.600,00 €	40%	34.240,00 €
2017/HU03/OG1PP1/055	ROCÍO FERNÁNDEZ CRUZ	48934267L	Adecuación de local y adquisición de máquina para Depilación Láser	26,5	17.390,00 €	40%	6.956,00 €